Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 154

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2016 "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL DEL CENTRO EDUCATIVO DE ITAUGUÁ" – ID Nº 314.081

-1-

Asunción, 12 *de* setiembre *de 2016*

VISTO: *El Informe de Evaluación del 31 de agosto de 2016, elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la recomendación de declarar desierto el llamado a Contratación por la Vía de la Excepción Nº 01/2016 "Construcción de Muralla Perimetral del Centro Educativo de Itauguá" ID Nº 314.081, a ser afectada al Sub Grupo del Objeto del Gasto 520 (Construcciones); y,*

CONSIDERANDO: *Que, la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 01/2016 "Construcción de Muralla Perimetral del Centro Educativo de Itauguá" ID Nº 314.081, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Reglamentado por el Decreto Presidencial Nº 21.909./03 y 5174/05.*

Que, los miembros del Comité Evaluador conformado de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 51 del 08 de agosto de 2016, en su Informe de Evaluación elevaron la recomendación de declarar desierto el llamado.

Que, la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" establece cuanto sigue: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".

Que, es atribución de la Máxima Autoridad Institucional aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 01/2016 "Construcción de Muralla Perimetral del Centro Educativo de Itauguá" y proceder en consecuencia a la declaración desierta del llamado.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ma. Eugenia Argaña Alderete
Secretaria General Interina

Resolución Nº 154

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2016 "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL DEL CENTRO EDUCATIVO DE ITAUGUÁ" – ID Nº 314.081

políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimientos de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***APROBAR** las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación del 31 de agosto de 2016, conforme a los términos y alcances allí expuestos.*

Art. 2º.- ***DECLARAR** desierto el llamado a Contratación por la Vía de la Excepción Nº 01/2016 "Construcción de Muralla Perimetral del Centro Educativo de Itauguá" ID Nº 314.081, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución, y al Artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*

Art. 3º.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

María Eugenia Argaña
Secretaria General Interina

Ever Martínez F.
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría General

Ma. Eugenia Argaña Alderete
Secretaria General Interina